



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ÁLORA (MÁLAGA)

Tifnos.: 95 249 61 00 - 01

DECRETO Nº	000778	DE FECHA:	28 JUL 2009
REFERENTE A:	DECLARACIÓN DE APROBADO PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL. AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN ÁLORA (CENTRO GUADALINFO).		

Considerando la comprobación efectuada de las autobaremaciones realizadas por los aspirantes para la contratación en régimen laboral temporal de un agente dinamizador del centro de acceso público a internet en Álora ("Centro Guadalinfo").

Considerando lo establecido en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo reseñado aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2009, por el presente, he resuelto:

PRIMERO.- Declarar aprobado y, en su consecuencia, entender que ha superado el proceso selectivo reseñado en antecedentes, a don PEDRO PABLO VERGARA MORA, con NIF 25.679.066-A, al haber obtenido la máxima puntuación de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, con un total de 7 puntos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento y en la página web del Ayuntamiento -www.alora.es-, así como dar traslado al negociado de personal a los efectos de proceder a su contratación en régimen laboral por el plazo y modalidad reseñada en las bases de la convocatoria, haciéndose especial mención de que al tratarse de un contrato de trabajo vinculado a una ayuda o subvención para la ejecución de un programa público, sin dotación económica estable y financiados mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, podrá extinguirse por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la

